

Jueves, 2 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Notificación en procedimiento de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Para conocimiento y efectos consiguientes, se hace pública, la presente:

“Resolución. En Aldehuela a once de mayo de 2022.

Este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación a las personas que más abajo se relacionan, sin poder practicarse, y

CONSIDERANDO que los artículos 72 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establecen que:

“Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados/as incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54.1 del citado reglamento”

“Todos/as los/as vecinos/as deben comunicar las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio”

RESULTANDO, que según los datos obrantes en las oficinas municipales, las personas indicadas, no residen en el municipio de Aldehuela del Jerte, en base a lo establecido en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual “Toda Persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón municipal del municipio en el que resida habitualmente”

Esta Alcaldía, de conformidad con lo expuesto, en ejercicio de sus competencias establecidas en el art. 21.1.s de la ley 7/85 de 2 de Abril,



Jueves, 2 de junio de 2022

RESUELVE

Primero.- Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

- 00394459D
- MONTAÑO P. TAMARA
- GARCIA V. DAVID
- GARCIA V. JOSE MIGUEL
- GARCIA V. PAULA

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados/as, en caso de que no estén de acuerdo con el contenido de la presente Resolución, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos al objeto de acreditar en este municipio su residencia.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo de diez días antes indicado, sin que durante el citado plazo se hallan presentado alegaciones, procédase a su publicación en el Boletín Oficial del Provincia con la cual se considerarán notificados a los/as interesados/as en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aldehuela del Jerte, 30 de mayo de 2022

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA-PRESIDENTA

